

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE****RESOLUCIÓN NUMERO 089****(14 FEB. 2008)**

"Por la cual se constituye un Comité Técnico para el Cierre y Asimilación del Censo General de 2005"

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
- DANE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL DANE FONDANE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 y artículo 6º del Decreto 262 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política consagra como uno de los pilares de la institucionalidad colombiana el principio de participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos, principio que se expresa a la vez, como derecho y como deber de los ciudadanos e impone al Estado la obligación de promoverla en forma activa.

Que la Ley 489 de 1998 determina en su artículo 3º el desarrollo de la función administrativa con arreglo a los principios constitucionales, entre ellos los de participación y publicidad;

Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998 dispone: "Todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública";

En el mismo artículo se señala como responsabilidad de las entidades y organismos administrativos las de "incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos" y "aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa";

Que el DANE tiene alto interés en generar tanto en el gobierno, como en la academia y en la ciudadanía en general, la confianza necesaria en el Censo General 2005 para que pueda ser utilizado en la toma de decisiones públicas y privadas.

Que la Dirección del DANE consideró útil constituir una Misión de Notables para la evaluación conjunta del Censo General 2005, que dentro de las conclusiones recomendaron la creación de un Comité Técnico, cuyo objetivo sea preparar un seminario que conteste la pregunta: "Qué Aprendimos del Último Censo y como Preparamos el Próximo",

Continuación de la Resolución " por la cual se constituye un Comité Técnico para el Cierre y Asimilación del Censo General de 2005"

2

Que estas recomendaciones persiguen rescatar la credibilidad de los datos censales, enmarcar las limitaciones de dichos datos, propiciar mecanismos que permitan aclarar las dudas y lanzar las bases de una reflexión hacia el futuro de la información social y demográfica del país.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Creación: Créase el Comité Técnico para el Cierre y Asimilación del Censo General de 2005, cuyo funcionamiento e integración se define en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Integración: El Comité Técnico para el Cierre y Asimilación del Censo General de 2005 estará integrado por los doctores: Jorge Iván Bula Escobar, Carlos Caballero Argáez, Carmen Elisa Flórez Nieto, Rodolfo Heredia Benítez, Myriam Ordóñez Gómez, Claudio Pinto Lora, Manuel Ramírez Gómez, Piedad Urdinola Contreras, Lucero Zamudio Cárdenas, además por dos (2) representantes del Departamento Nacional de Planeación y por el Director del DANE, quien presidirá el Comité.

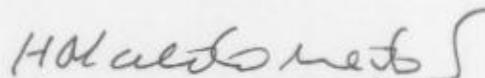
ARTÍCULO 3º. Funciones: Serán funciones del Comité para el Cierre y Asimilación del Censo General de 2005 las siguientes:

- Orientar los grupos mixtos (con representación interna y externa cuyo objetivo es el de estudiar a fondo los temas derivados del censo para los cuales subsisten dudas).
- .- Evaluar y recomendar sobre los documentos derivados del proceso censal y redactados por dichos grupos.
- .- Preparar las actividades de un seminario para que tengan un nexo y produzcan un resultado útil comunicable a los demás sectores de la población.
- .- Revisar la redacción formal de los resultados del Seminario.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 14 FEB 2008


HÉCTOR MALDONADO GÓMEZ
Director